

WORLD ATHLETICS LIDERA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL DEPORTE FEMENINO

Sandra Moreno

La World Athletics (WA, por sus siglas en inglés) anunció hace unos días que el organismo rector del atletismo internacional ha aprobado la implementación de pruebas genéticas a través de hisopados bucales y muestras de sangre para las mujeres atletas, señalando que esta medida tiene como objetivo salvaguardar la "integridad de la competencia" en la categoría femenina.

Las pruebas de comprobación del sexo

Con la introducción de los exámenes de determinación del sexo antes de las competiciones internacionales, la World Athletics se convierte en la primera gran federación en adoptar una política clara, segura y vinculante para proteger la categoría femenina. De acuerdo con las nuevas directrices de la [World Athletics](#), las atletas que deseen competir en eventos internacionales deberán someterse a una prueba genética que detecte la presencia del cromosoma "Y", propio del sexo masculino. Según explicó Sebastian Coe, presidente de WA, la implementación de estas pruebas no será invasiva y se realizará conforme a los más altos estándares médicos y éticos. Se trata de un simple test genético que cada atleta deberá realizar una única vez en toda su carrera deportiva, garantizando la privacidad y el respeto por la dignidad de las mujeres atletas.

La reciente decisión de World Athletics de implementar la prueba genética para acreditar el sexo biológico en la categoría femenina representa un paso adelante y decisivo hacia la preservación de la integridad, la equidad y la seguridad jurídica en las competiciones deportivas. Como conocemos en [IUSPORT](#), desde 2023 la World Athletics ha vetado la participación de los nacidos varones transautoidentificados que habían pasado por la pubertad masculina.

La novedad es que estas reglas se aplicarán también a las personas con diferencias en el desarrollo sexual (DSD), conocidos impropriamente como intersexuales o hermafroditas. Hasta ahora, atletas con DSD, como es el caso de Caster Semenya, que admite tener testículos, tenían que someterse a una terapia de supresión de testosterona durante dos años para ser elegibles en la categoría femenina. A partir de la nueva normativa, ya no serán elegibles con independencia de si han realizado una

terapia hormonal, pues el objetivo es que sólo las mujeres puedan competir en la categoría de las mujeres.

La razón de ser de la categoría femenina

La existencia de categorías diferenciadas por sexo en el deporte no es arbitraría; responde a diferencias biológicas ampliamente demostradas por la ciencia, que otorgan ventajas muy notorias a los hombres sobre las mujeres. Factores como la densidad ósea, la estructura muscular, la capacidad pulmonar y la fuerza explosiva otorgan a los varones que han pasado por la pubertad masculina ventajas competitivas significativas e insalvables para las mujeres. Incluso tras someterse a tratamientos hormonales, estas diferencias persisten, tal como han concluido numerosos estudios científicos y expertos en medicina deportiva.

Es en este contexto donde la aplicación de un pasaporte genético basado en la prueba de cromosomas XX/XY, con la verificación de la sensibilidad a la testosterona, se presenta no sólo como una necesidad técnica, sino también como una obligación ética y legal. Esta regulación es la que resulta ajustada a la Carta Olímpica, la CEDAW y demás normativa vinculante y, por tanto, la que resulta justa y necesaria para garantizar que el juego limpio no se vea comprometido por criterios basados en ideologías o presiones políticas, que terminen convirtiendo la femenina en una categoría de diversidad.

La propia Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, Reem Alsalem, ha advertido en su [informe sobre violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte](#) que permitir la participación de personas con ventajas físicas masculinas en el deporte femenino constituye una forma de violencia institucional y simbólica contra las mujeres, al comprometer su seguridad e integridad física y despojarlas de oportunidades injustamente. En este informe donde la Relatora dejó de manifiesto que [la categoría femenina debe ser sólo para mujeres y niñas](#), señaló que “hasta el 30 de marzo de 2024, más de 600 deportistas femeninas perdieron más de 890 medallas en más de 400 competiciones de 29 deportes distintos”.

Y es tan evidente que se trata de un asunto de violencia contra las mujeres que, por haber emitido este informe debidamente fundamentado, Reem Alsalem ha sido sometida a una feroz [campaña de acoso y desprecio](#) que busca su destitución y [boicot, impidiéndole dar su discurso en la CSW69/ Pekín+30 \(2025\)](#), es decir, a la 69º sesión de la [Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer](#), que tuvo lugar en la Sede de la ONU en Nueva York este mes de marzo.

Propuestas para una regulación jurídica y transparente por el COI

El liderazgo de Kirsty Coventry como nueva presidenta del Comité Olímpico Internacional (COI) representa una oportunidad histórica para restablecer la integridad del deporte femenino, regulando que la participación en la categoría femenina exija la comprobación del sexo basado en pruebas sanguíneas o de hisopado bucal, tal y como ha hecho la federación de atletismo y han propuesto integrantes de la comunidad científica especialistas en la materia a la respuesta del COI sobre qué es una mujer, así como organizaciones de mujeres deportistas y feministas, entre las que destaca el Consorcio Internacional del Deporte Femenino y, en España, la Alianza Contra el Borrado de las Mujeres. Como ha reconocido Coventry, la participación de nacidos varones en la categoría femenina compromete la justicia deportiva para las mujeres y niñas.

EDITA: IUSPORT

Marzo 2025